

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01406

Atendiendo a lo manifestado por el representante legal de la parte ejecutante, coadyuvado por el demandado en el escrito que antecede remitido desde el correo electrónico que informó la apoderada de la parte demandante, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo promovido por la Cooperativa Multiactiva de Crédito y Servicios a Pensionados Limitada "Coopcredipensionados Ltda." en contra de Alexander Vásquez Ortiz, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo.

TERCERO: Entréguese a la parte demandante la suma de \$4.000.000,00 de los dineros consignados en títulos de depósito judicial y a la demandada el excedente de tal valor respecto, siempre y cuando no se halle embargado el remanente. Para tal efecto las partes deberán suministrar número de la cuenta bancaria, nombre del establecimiento bancario y una certificación de tal información.

CUARTO: Desglosar el documento base de la acción a favor de la parte demandada con las anotaciones del caso (art. 116 del C.G.P.).

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100bb5c9f2d1133fd820f4937b42b05e609d0a467c1694f45a334b2a9592d582**
Documento generado en 16/10/2020 04:15:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**